

## **ACTA DE COMPROMISO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

Conste por el presente documento, el Acta de Compromiso que suscriben el Municipio de **Villa El Salvador**, representado por el señor Alcalde Jaime Zea Usca; el Municipio de **Pachacamac**, representado por el señor Alcalde Hugo Ramos Lescano; el Municipio de **Villa María del Triunfo**, representado por el señor Alcalde Juan José Castillo Ángeles; el Municipio de **San Juan de Miraflores**, representado por el señor Alcalde Edilberto Quispe Rodríguez y el Municipio de **San Borja** representado por el señor Alcalde Alberto Tejada Noriega, todos ellos integrantes de la Asociación de Municipalidades del Área Sur de Lima – **AMASUR**, en los siguientes términos:

### ***Antecedentes y Justificación***

La violencia familiar, la violencia sexual y el feminicidio, entre otras formas de violencia y discriminación ejercidas en los ámbitos públicos y privados sigue siendo uno de los flagelos que dañan la vida de millones de mujeres en el mundo y atenta contra sus derechos humanos.

Esta situación no es ajena a nuestros distritos, así lo evidencian los datos estadísticos reportados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM), las DEMUNAS y las Comisarías.

En efecto, el CEM de **Villa El Salvador** atendió entre febrero del año 2002 a julio del 2007 un total de 6,454 casos de personas víctimas de violencia familiar y/o sexual, de ellas más del 90% son mujeres y alrededor del 10% son hombres.

En el año 2005 la Municipalidad de **Villa María del Triunfo** atendió 414 denuncias y **San Borja** 149 casos de violencia contra la mujer.

El año 2007 la Demuna de **Villa María del Triunfo** reportó 520 casos y **Pachacamac** 384.

De enero a diciembre de año 2006, el CEM del Distrito de **San Juan de Miraflores** registró un total de 716 casos de violencia familiar y sexual.

Estos datos confirman la preocupación internacional que considera la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos. En el estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el Perú, a través del Centro de la Mujer Peruana FLORA TRISTAN y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se concluyó que *“una de cada dos mujeres ha sido víctima a lo largo de su vida de algún episodio de violencia doméstica, sexual, psicológica de parte de su pareja o un familiar”*, igualmente la ENDES 2006, reporta que 6 de cada 10 mujeres son víctimas de violencia familiar y/o sexual en el Perú. Se estima que solo una de cada cuatro mujeres acude a presentar una denuncia.

Si bien se han dado avances en materia normativa y de políticas públicas para la atención de la violencia contra la mujer, éstos son insuficientes; por ello se requiere de la concertación de voluntades de los actores políticos y sociales a fin de prevenirla y eliminarla.

En el actual contexto de la descentralización uno de los principales servicios de atención a la violencia contra la mujer, los CEM, serán transferidos de manera progresiva para su gestión a los gobiernos locales.

De otro lado, tenemos un marco normativo de carácter internacional como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do

Pará), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, y la Conferencia mundial de Derechos Humanos, que establecen una serie de compromisos en el marco de la lucha contra la violencia hacia la mujer en todas sus formas.

Los Estados, como el Perú, se han comprometido a implementar una serie de mecanismos legales y de políticas para lograr la disminución de la violencia contra la mujer y generar programas a favor de su atención y prevención, en especial de la violencia familiar, violencia sexual, incluidos el hostigamiento, el feminicidio y otras formas de violencia.

En febrero de 2007, el Estado peruano presentó ante el Comité de la CEDAW, organismo del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas, su Sexto Informe. El Comité de la CEDAW instó al Estado peruano a diseñar una estrategia general para combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en concordancia con la recomendación general 19 para prevenir la violencia, sancionar a los perpetradores y brindar servicios a las víctimas.

Asimismo el 08 de marzo del año 2007, el Congreso Peruano promulgó la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que establece los lineamientos para el logro de la equidad entre los géneros.

Considerando los compromisos asumidos por el Estado peruano ante los organismos de las Naciones Unidas, la normatividad internacional y nacional, el contexto de descentralización, el proceso de transferencia a los gobiernos locales de los programas en materia de violencia familiar y sexual contra la mujer, los objetivos de AMASUR a fin de atender la seguridad ciudadana y nuestro compromiso por la plena vigencia de los derechos humanos, los Alcaldes del Área Sur de Lima nos comprometemos a continuar con la implementación y el fortalecimiento de políticas, programas y mecanismos para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer, a través de:

- 1) Fortalecer acciones para la atención de la violencia contra la mujer en el Plan Integral Interdistrital mediante la formulación de políticas, planes y proyectos a fin de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en nuestros distritos.
- 2) Coordinar con las instancias competentes la plena implementación de la normatividad vigente a fin de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.
- 3) Realizar campañas interdistritales de prevención de la violencia contra la mujer.
- 4) Difundir los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 5) Fortalecer las instancias locales para la atención de las víctimas de violencia familiar y/o sexual.
- 6) Articular los Planes de Desarrollo Concertados con los Presupuestos Participativos para impulsar e implementar proyectos a favor de la disminución de la violencia contra la mujer y la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.
- 7) Mejorar los servicios públicos municipales en materia de derechos de las mujeres, niñas, adolescentes y mujeres adultas mayores, víctimas de violencia.

- 8) Articular dentro de las políticas locales educativas y de salud el tema de la atención y prevención de la violencia familiar y sexual.
- 9) Adecuar los marcos normativos de la política local a los estándares internacionales de derechos humanos a favor de las mujeres.
- 10) Gestionar ante el gobierno central la asignación de presupuestos suficientes a fin de conducir de forma eficaz y eficiente los servicios que transfieran a los gobiernos locales para atender la violencia familiar.

En señal de conformidad con los términos, se suscribe en la ciudad de Lima, a los 6 días del mes de marzo de 2008.